

740



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**

**DEPENDENCIA:** Congreso del Estado

**SECCION:** Comisión de Justicia

**OFICIO No.** WOG-XXIV-037-2024

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

**DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. XXIV  
Legislatura del Congreso del Estado de Baja California  
p r e s e n t e.-



La suscrita Diputada **Wendy Ontiveros González** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 Fracción I, 112, 114, 115, 116, 117, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por medio del presente, **remito** a esta Presidencia, Iniciativa que reforma el artículo 9 de la Ley General de Educación, cuya pretensión es:

**Fomentar en los programas educativos del Sistema Educativo Nacional dentro de los niveles básico y medio superior, materias que promuevan la salud mental, así como el desarrollo emocional en las y los educandos, a través de herramientas que favorezcan el desarrollo de su inteligencia emocional.**

Lo anterior a fin de que, tenga a bien incluir dentro del orden del día de la próxima sesión programada en fecha 18 de abril del presente, y sea puesta a conocimiento del H. Congreso, en el apartado de asuntos recibidos vía oficialía de partes, para ser turnada a la comisión correspondiente.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

Mexicali, B.C. a 12 de abril de 2024

*Wendy Ontiveros González*

**DIP. WENDY ONTIVEROS GONZÁLEZ**

Presidenta de la Comisión de Justicia de la H. XXIV  
Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

**DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la H.XXIV**  
**Legislatura del Congreso del Estado de Baja California**  
**PRESENTE. -**



La suscrita Diputada **Wendy Ontiveros González** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 Fracción I, 112, 115 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a consideración del Pleno la presente Iniciativa mediante la cual se propone **reformular al artículo 9 de la Ley General de Educación, con el objeto de fomentar en los programas educativos del Sistema Educativo Nacional dentro de los niveles básico y medio superior, materias que promuevan la salud mental, así como el desarrollo emocional en las y los educandos, a través de herramientas que favorezcan el desarrollo de su inteligencia emocional, con base en la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El desarrollo humano, es la capacidad de desenvolvimiento de habilidades físicas y psicológicas que nos permiten reconocer las emociones y sentimientos a través de la inteligencia emocional, aprendiendo a controlar impulsos, a saber, diferenciar entre lo bueno y lo malo, aprender a tolerar la frustración, etc.

Ahora bien, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que, la salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano

fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico<sup>1</sup>.

En un estudio realizado por el Instituto para el Futuro de la Educación del Tecnológico de Monterrey, se define la inteligencia emocional (IE), como la habilidad de entender, usar y administrar nuestras propias emociones en formas que reduzcan el estrés, ayuden a comunicar efectivamente, empatizar con otras personas, superar desafíos y aminorar conflictos.<sup>2</sup>

El mismo estudio destaca que, un nivel alto de inteligencia emocional nos permite forjar relaciones sanas y equilibradas dentro del núcleo familiar, en la escuela y en el trabajo. También es la herramienta básica para la autocrítica positiva, un recurso muy útil para aproximarnos sin juicio a nuestras propias cualidades y áreas de oportunidad con un propósito de mejora.

Elaine Houston, investigadora de psicología positiva y especialista en ciencias de la conducta, escribió para *positivepsychology.com* sobre los cinco elementos de los que se compone la inteligencia emocional. Estos elementos fueron mencionados por primera vez por el autor Daniel Goleman en 1995, y son los siguientes:

- La **autoconciencia** es el escalón de donde parte toda la estructura de la inteligencia emocional, se trata de la habilidad de reconocer y comprender nuestras propias emociones y cómo estas impactan a otros. Es el primer paso para generar una introspección de auto evaluación para identificar aspectos de conducta o emoción en nuestro perfil psicológico que sería positivo cambiar, ya sea para estar más en paz con nosotros mismos o para adaptarnos a determinada situación. La autoconciencia también cubre la necesidad de reconocer lo que nos motiva y nos provee de realización.
- La **autorregulación**. Esta se centra en el desarrollo de la capacidad para manejar sentimientos adversos y adaptarse a cambios. Las personas que dominan la autorregulación son buenas para la resolución de conflictos, la rapidez de reacción y la gestión de responsabilidad o liderazgo.
- La **motivación** es una pieza clave para alcanzar nuestras metas. La inteligencia emocional ofrece las herramientas para automotivar, con un enfoque a la realización y satisfacción personal, moviendo a un segundo

---

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

<sup>2</sup> <https://observatorio.tec.mx/edu-news/inteligencia-emocional/#:~:text=Cuando%20hablamos%20de%20inteligencia%20emocional,superar%20desaf%C3%ADos%20y%20aminorar%20conflictos.>

plano la necesidad de reconocimiento o recompensa externa. Bajo este contexto, el compromiso que se asume por y para uno mismo es más fuerte que el que depende de las reacciones y perspectivas de otras personas.

- La **empatía** es la capacidad de reconocer y entender cómo se sienten otras personas y tomar en cuenta estas emociones antes de continuar una interacción. Esta nos permite comprender las dinámicas que influyen las relaciones que gestionamos tanto en la esfera familiar, como la escolar y la profesional.
- Las **habilidades sociales** son la última pieza del rompecabezas, se conforma de los mecanismos necesarios para entender las emociones de otros, establecer una distancia entre estas y las nuestras al mismo tiempo que construimos un canal de comunicación para conectar con la gente con la que interactuamos. En el ejercicio de estas facultades se obtienen habilidades como la escucha activa y la comunicación asertiva verbal y no verbal<sup>3</sup>.

De acuerdo con un estudio realizado por el psiquiatra Manuel Cassinelo, poseer una adecuada inteligencia emocional aporta grandes beneficios, además de ser una cuestión importante en la vida de las personas. A continuación se mencionan cuales son los beneficios:

- Mejora el autoconocimiento y la toma de decisiones
- Protege y evita el estrés
- Mejora el rendimiento escolar y laboral
- Mejora las relaciones interpersonales
- Favorece el desarrollo personal
- Aumenta la motivación y ayuda a alcanzar objetivos
- Ayuda a dormir mejor
- Reduce la ansiedad y ayuda a superar la depresión

Ahora bien, la inteligencia emocional en el contexto escolar se ha vuelto cada vez más importante, ya que se reconoce que las habilidades emocionales son clave para el aprendizaje, las relaciones interpersonales y el manejo del estrés.

---

<sup>3</sup> <https://positivepsychology.com/importance-of-emotional-intelligence/#:~:text=Emotional%20intelligence%20allows%20you%20to,in%20realizing%20your%20true%20potential.&text=Emotional%20Intelligence%20is%20a%20useful,decisions%20based%20on%20emotional%20biases.>

Es importante mencionar que, para la OMS, la promoción de la salud mental de los niños y adolescentes es una prioridad que puede lograrse mediante políticas y leyes que promuevan y protejan la salud mental, apoyando a los cuidadores para que ofrezcan un cuidado cariñoso, poniendo en marcha programas escolares y mejorando la calidad de los entornos comunitarios y en línea. Los programas de aprendizaje socioemocional en las escuelas son de las estrategias de promoción más eficaces para cualquier país, independientemente de su nivel de ingresos.

Como ejemplo, cabe destacar que en algunos de los colegios de España desde 2014, los alumnos de 1º a 4º de primaria (6-9 años) tienen 90 minutos semanales de educación emocional. Gracias a ello los menores aprenden a identificar sus estados de ánimo y a ser más empáticos, obteniendo como resultado un mejor clima en el aula, menos insultos, agresiones, mayor comunicación y en definitiva, una notable mejora de la convivencia escolar.

Son muchos los beneficios que se obtienen de enseñar el control de las emociones y sentimientos desde el ámbito escolar, por mencionar algunos: fomento de la igualdad, mejora de la conducta, desarrollo de competencias y un aumento de su sentido de la responsabilidad. Una herramienta efectiva para prevenir los riesgos que atañen a los menores de hoy en día como el bullying, ciberbullying y sexting por mencionar algunos.

En México, se cuenta con programas de atención a la salud mental, sin embargo, a la fecha la salud mental de las personas está siendo afectada, en virtud de que aún faltan mecanismos para fomentar la cultura del desarrollo emocional en las escuelas.

En razón de lo anterior, podemos ver diversos problemas que se han desarrollado, como es el caso del Bullying, ya que de las 11.7 millones de personas de 12 a 17 años que asistían a la escuela en México durante 2022, 28% comunicaron haber sido víctimas de acoso escolar en los últimos 12 meses, elevando a 3.3 millones de estudiantes adolescentes la cantidad de víctimas de esta forma de violencia en el país.

La Encuesta Nacional de Salud de 2018, señala que la idea suicida está más presente en las mujeres de 50 a 59 años, seguida por las niñas y adolescentes de 10 a 19, las mujeres de 40 a 49 años y las de 60 años y más.

Durante el 2023, de acuerdo con un comunicado de la Secretaría de Salud, en el Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro “mensualmente entre 600 y 700 niñas, niños y adolescentes acuden a consulta psiquiátrica por primera vez principalmente por depresión y ansiedad, y en muchos casos estos padecimientos

están acompañados de conducta suicida; es decir, con pensamientos de muerte, autolesiones, ideación, plan e intento suicida”.

Además de lo mencionado con anterioridad, existen otros indicadores en el alumnado con dificultades de aprendizaje que permiten la identificación del déficit emocional o la carencia de emociones, como son los siguientes<sup>4</sup>:

- Rechazo de las situaciones de aprendizaje: huida y hostilidad.
- Agresividad.
- Poca tolerancia a la frustración en situaciones de presión.
- Dependencia fuerte hacia los adultos.
- Inquietud ante lo que está por venir.
- Alta tendencia a la distracción.
- Desanimo constante.

En México el artículo 8 de la Ley General de Educación, establece que, el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia, y que las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas, como por ejemplo las de carácter mental.

En ese mismo sentido, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su artículo 43 lo siguiente:

*“Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.”*

Por otra parte, el artículo 65 de la Ley anteriormente referida, establece que:

*“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre acceso a la información. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la difusión de información y material que tengan por finalidad asegurar su bienestar social y ético, así como su desarrollo cultural y salud física y mental.”*

---

<sup>4</sup> <https://www.campuseducacion.com/blog/revista-digital-docente/los-trastornos-emocionales-como-dificultades-de-aprendizaje/>

Ahora bien, la primera parte del cuarto párrafo del artículo 4º Constitucional establece que todas las personas tenemos derecho a la protección de la salud y, con base en la jurisprudencia por reiteración de criterios con registro digital 2019358 con rubro Derecho a la protección de la salud dimensiones individual y social, podemos afirmar que, dentro de esta, se encuentra la salud mental.

Más adelante, el noveno párrafo del mismo Artículo indica que el Estado deberá garantizar el interés superior de la niñez. En ese orden de ideas, tenemos que cumplir con el mandato constitucional y brindar las herramientas necesarias a las autoridades educativas para que los educandos se desarrollen de una forma integral desde los inicios de su formación académica, incluyendo en la Ley General de Educación el fomento de la inteligencia emocional.

Por otra parte, todos tenemos presente que, a partir de la reforma a la Constitución en materia de Derechos Humanos del año 2011, el Estado Mexicano está obligado a cumplir con los tratados internacionales que hayan sido ratificados por el Senado de la República. Esto es por lo que, derivado de los Artículos 27 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, las autoridades mexicanas tenemos el deber de dar las condiciones que le permitan al menor un adecuado desarrollo físico, mental y social, además de propiciar que dicho desarrollo se fomente desde la educación. Esta iniciativa va encaminada en ese sentido.

En ese sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 27 lo siguiente:

#### *Artículo 27*

*1. Los Estados Parte reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.*

*2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.*

#### *Artículo 29*

*1. Los Estados Parte convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:*

*Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.*

a) *Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;*

b) *Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;*

c) *Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;*

d) *Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;*

e) *Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.*

2. *Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.*

Es por todo lo anterior expuesto que se presenta la presente iniciativa, cuya sustancia es garantizar el Principio del interés superior de la niñez.

Para lo anterior, y a fin de clarificar la pretensión legislativa, a continuación, se muestra un cuadro comparativo.

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<b>Artículo 9.</b> Las autoridades...	<b>Artículo 9.</b> Las autoridades...
De la I a la XI...	De la I a la XI...
XII. Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución, y	XII. Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución.
XIII. Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia.	XIII. Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia, y

	<p><b>XIV. Fomentar en los programas educativos del Sistema Educativo Nacional dentro de los niveles básico y medio superior, materias que promuevan la salud mental, así como el desarrollo emocional en las y los educandos, a través de herramientas que favorezcan el desarrollo de su inteligencia emocional.</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Aprobada que sea esta Iniciativa por la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, remítase formalmente al Congreso de la Unión para su trámite correspondiente.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> En su oportunidad, aprobada que sea por el Congreso de la Unión, remítanse al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>TERCERO.-</b> La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, proponemos a esta respetable Asamblea el siguiente punto:

**RESOLUTIVO:**

**UNICO. - SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 9. Las autoridades...

De la I a la XI...

XII. Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución.

XIII. Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia, y

**XIV. Fomentar en los programas educativos del Sistema Educativo Nacional dentro de los niveles básico y medio superior, materias que promuevan la salud mental, así como el desarrollo emocional en las y los educandos, a través de herramientas que favorezcan el desarrollo de su inteligencia emocional.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Aprobada que sea esta Iniciativa por la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, remítase formalmente al Congreso de la Unión para su trámite correspondiente.

**SEGUNDO.-** En su oportunidad, aprobada que sea por el Congreso de la Unión, remítanse al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja

**ATENTAMENTE:**



**WENDY ONTIVEROS GONZÁLEZ**  
**DIPUTADA INTEGRANTE DE LA H. XXIV**  
**LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**